



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Sandra Lilibiana Ramos Soto
Demandado	Jorge Luis Mieles Romero
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00455-00
Providencia	Auto sustanciación #776
Decisión	Requiere oficiar

Sería el caso de celebrar la audiencia previamente fijada en el proceso en referencia, si no fuere porque en el presente asunto se llegó a determinar y ubicar a través de ADRES que el demandado, JORGE LUIS MIELES ROMERO se encuentra vinculado actualmente en la EPS SALUD TOTAL, por esta razón y con el fin de obtener datos de contacto que permita obtener el paradero del mismo y prescindir de la representación de curador ad litem, el Despacho, **requiere OFICIAR a la EPS** que se encuentra adscrito con el fin de que comunique en el medio más expedito datos de dirección de contacto que permita localizar al mismo. Menester mencionar que previamente se envió un correo electrónico a la entidad con el fin de conocer los datos de contacto, correo que hasta la fecha no ha sido resuelto.

Esto con el fin de que el demandado este presente en la diligencia y se pueda garantizar el debido proceso ya que por directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura es indispensable agotar todos los medios para ubicar a la persona que se desconoce de su paradero así como la importancia que la persona que afirma desconocer datos de contacto NO debe faltar a la verdad ya que si fuere el caso de probarse que tenía conocimiento de la ubicación del demandado, se expiden copias a la Fiscalía General de la Nación por la conducta que tiene tanto como la parte actora y el abogado, esto ha sido reiterado a través de Sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC11801-2022 (11001020300020220291900) Magistrada Ponente Martha Patricia Guzmán Álvarez.

Por lo anterior, no se lleva a cabo la audiencia fijada para el día 15 de diciembre de 2022 ya que previo a llevar la audiencia inicial se esperará respuesta por parte de la eps con el fin de obtener el paradero del demandado. Se hace claridad que, si fuere el caso de contactarse con el demandado, este tomará el proceso en el estado en que se encuentra, esto es, en la celebración de la audiencia inicial.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d572d66b69df944dd6a711552caa36866c9b0ea89b68c9195934ff2c346d1e**

Documento generado en 15/12/2022 02:06:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**